



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobacion convenio de pago de deuda ejecutada en apremio Asteggiano Marcelo Nicolas

A: Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Lilian Caballero (CAJRH#SGDH), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre el Sr. ASTEGGIANO, Marcelo Nicolás CUIT N° 20-35466968-5 y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Sr. Asteggiano, reconoce y asume la deuda que mantiene con la Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Quinientos Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 03/100 (\$ 504.688,03) suma que le fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ ASTEGGIANO MARCELO NICOLÁS S/ MONITORIO APREMIO**" N° 5944.

Que dicha deuda es en concepto de Tasa General Inmobiliaria, Contribución por Mejoras y Tasa Obras Sanitarias.

Que al mencionado monto se le adiciona la suma de Pesos Sesenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Dos con 88/100 (\$ 68.132,88) en concepto de intereses actualizados al 20 de septiembre de 2024.

Que la deuda total asciende a la suma de Pesos Quinientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Veinte con 91/100 (\$ 572.820,91).

Que el Sr. Asteggiano se compromete a abonar la suma indicada en treinta y seis (36) cuotas, a la que deberá adicionarse el monto de Pesos Trescientos Cincuenta Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 40/100 (\$ 350.249,40) en concepto de intereses por financiación al 3% mensual, ascendiendo a un total de Pesos Novecientos Veintitrés Mil Setenta con 74/100 (\$ 923.070,74). La primer cuota será de Pesos Quince Mil Novecientos Once con 69/100 (\$ 15.911,69), venciendo el día 20 de septiembre de 2024 y las siguientes treinta y cinco (35) cuotas, serán de Pesos Veinticinco Mil Novecientos Dieciocho con 83/100 (\$ 25.918,83) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes.

Que la falta de pago de dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio

con el Sr. ASTEGGIANO, Marcelo Nicolás CUIT N° 20-35466968-5 por la suma total de Pesos Novecientos Veintitrés Mil Setenta con 74/100 (\$ 923.070,74). La primer cuota será de Pesos Quince Mil Novecientos Once con 69/100 (\$ 15.911,69), venciendo el día 20 de septiembre de 2024 y las siguientes treinta y cinco (35) cuotas, serán de Pesos Veinticinco Mil Novecientos Dieciocho con 83/100 (\$ 25.918,83) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes.

Art.2°.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.